



SDAD. COOP. AND.
BEDMARENSE

Sesión informativa sobre

SIEX Sistema de Información de Explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria

REA Registro de Explotación Autonómico

CUE Cuaderno digital de Explotación



BEDMAR

jueves, 23 de marzo de 2023

BERNARDO GARCÍA DÍAZ

Ingeniero Técnico Agrícola.

Director Técnico A.P.I. SCA BEDMARENSE



INTRODUCCION

Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre de 2022, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.

- **SIEX** = Sistema de Información de Explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria
 - **REA** = Registro de Explotación Autonómico
 - **CUE** = Cuaderno digital de Explotación
 - Sga** = Servicio de Gestión de Ayudas
 - Sga-Rex** = Servicio de Gestión de Ayudas – Registro Explotaciones
 - Sga-Cex** = Servicio de Gestión de Ayudas – Cuaderno Explotación
- ✓ Incluido en el paquete legislativo del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC).
- ✓ Pasamos de “*donde y qué cultivas*” a “*cómo cultivas*”
- ✓ Desarrollo normativo: **Orden ministerial APA/204/2023, de 28 de febrero de 2023**, por la que se establece y regula el contenido mínimo del Registro autonómico de explotaciones agrícolas y del Cuaderno digital de explotación agrícola y la cronología de incorporación de fuentes de información en el Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria.. En su caso, normativas autonómicas.



CUESTIONES GENERALES



La **novedad** de este RD estriba en establecer tres herramientas informáticas nuevas en el sector primario:

- Una, en el ámbito de la explotación de información: El **Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas, SIEX**



- Dos, en el ámbito de la gestión (Sistema de Gestión de Ayudas PAC-Sga):

El **Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas, REA** (en Andalucía, REAFA, que se gestionara a través de la herramienta Sga Rex) y

El **Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, CUE** (en Andalucía, gestionado mediante el Sga Cex y los cuadernos privados).

- Gestión del REA/REAFA: existe la **figura de persona habilitada** para el REAFA y el ROMA, próximamente para Registro Vitícola
- **Gestión del Cuaderno de explotación: operadores de Producción Integrada y productores.**
- Gestión: convenio con **entidades reconocidas** tramitación PAC.
- Habilitación de **entidades para gestión** de convocatorias **PDR** y otras: entidades habilitadas para la M22.
- **Entidades de asesoramiento (ATRIAs, APIs, cooperativas, ...)**
- **Asesores técnicos**



PRODUCCIÓN
INTEGRADA
ANDALUCÍA

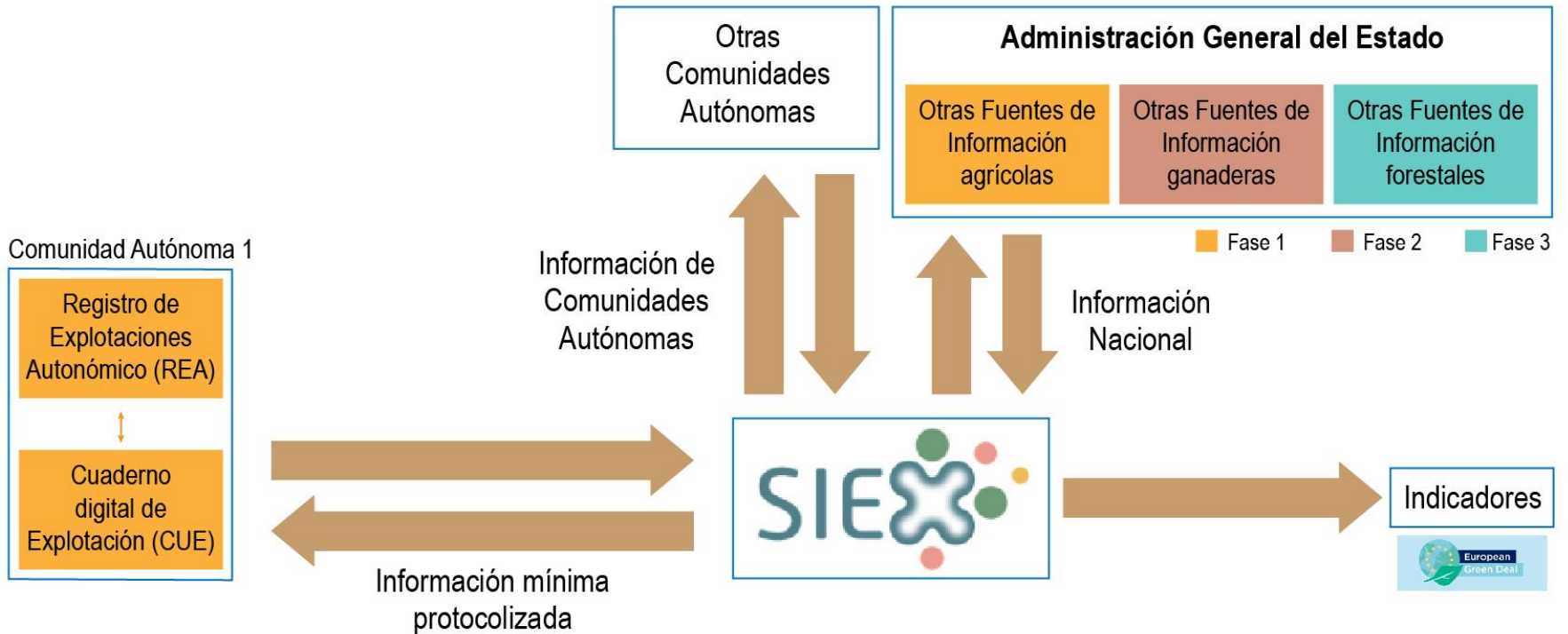


- **Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y de la producción agraria.**
- **Objetivo:** disponer de un **cuadro de mando** para realizar el seguimiento, evaluación y planificación de los indicadores asociados al PEPAC en particular y a la **política agraria** en general (2023, 2024 y 2025)
- Consiste en un repositorio donde se volcará de oficio la información de multitud de **bases de datos gestionadas por las comunidades autónomas y el MAPA**. Se utilizarán herramientas de inteligencia de negocio para generar los cuadros de mando.
- **Actualizará** su base de datos **cuatro veces al año**.



Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)

El SIEX será un conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados, con la información de las explotaciones agrarias de España.



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Borja García / Agencia EFE

- ✓ Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios (**RETO**)
- ✓ Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (**ROPO**)
- ✓ Registro de Maquinaria Agrícola (**ROMA**)
- ✓ Registro de Inspecciones Obligatorias en los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (**REGITEAF**)
- ✓ Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Fitosanitarios (**REGANIP**)
- ✓ Solicitud ayudas Política Agrícola Común (**PAC**) 2023
- ✓ Datos de **pagos de los fondos europeos** agrícolas: Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)
- ✓ Sistema de Gestión de Subvenciones de los **Seguros Agrarios** (SGSSA)
- ✓ Registro Nacional de Organizaciones de Productores y de Asociaciones de Organizaciones de Productores (**OPFH**)

- ✓ Registro General de Explotaciones Ganaderas (**REGA**)
- ✓ Registro de movimientos de las especies de interés ganadero (**REMO**)
- ✓ Registro de identificación individual de animales (**RIIA**)
- ✓ Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche (**PROLAC**)
- ✓ Sistema Informático de registro de establecimientos en la alimentación animal (**SILUM**)
- ✓ Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (**ARCA**)
- ✓ Sistema unificado de información del sector lácteo (**INFOLAC**)



REGISTRO AUTONOMICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (REA)

- ✓ **Registro grafico** con la información de la **explotación agraria**, de sus unidades de producción y de sus delimitaciones graficas de cultivo.
- ✓ La información **se cargará de oficio** a partir de la ya existente en los **registros generales y sectoriales** de las comunidades autónomas o a instancia de parte.
- ✓ En Andalucía, el registro de explotaciones autonómico se gestionara con un modulo de Sga, el **Sga Rex**, que sustituirá a la herramienta de gestión REAFA.
- ✓ **Baja** en REA de las explotaciones **que no realicen ninguna confirmación de la información durante un periodo de tres años**. En el caso de los cultivos leñosos, se revisara previamente.
- ✓ La explotación se registra **en la comunidad autónoma donde se ubica la mayor parte de la explotación**.

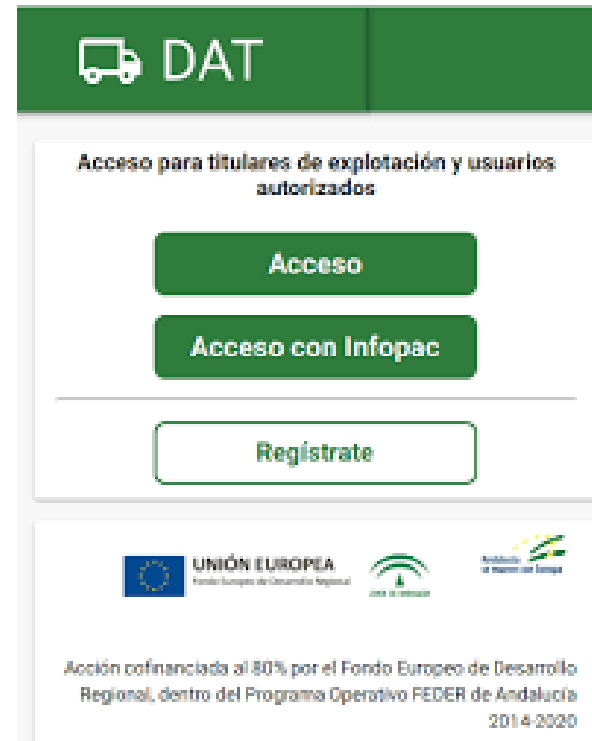
REGISTRO AUTONOMICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (REA)

En Andalucía, el Registro autonómico de explotaciones agrícolas ya estaba regulado por el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (**REFA**) y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales. (**DAT**).



REFA

Registro de Explotaciones Agrarias
y Forestales de Andalucía



The screenshot shows the DAT website interface. At the top, there is a green header with a white truck icon and the text "DAT". Below the header, the text "Acceso para titulares de explotación y usuarios autorizados" is displayed. There are three green buttons: "Acceso", "Acceso con Infopac", and "Regístrate". At the bottom, there are logos for "UNIÓN EUROPEA" (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), "Junta de Andalucía", and "Andalucía se mueve con Europa". Below the logos, the text reads: "Acción cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020".

REGISTRO AUTONOMICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (REA)

REFA **TITULAR**

Historico de explotaciones > Formulario explotación Modificador Explotación: TITULAR | Localizador: E0352930_000000054 | Código Explotación:

Datos titularidad Datos de la explotación

Unidad Producción

- finca la niña
 - Cultivos Extensivos
 - Oliver
 - Porcino
 - Serranía del Pozo

Nivel geométrico

Denominación:	Código nivel IV:
trigo	N001
Porcentaje tit:	Código titularidad terrenos:
100.00%	Propiedad
Area (hectáreas):	Porcentaje superficie en regadío:
3.4433	0.00%

364049.4650, 4167407.1775 Escala = 1 2000

Validar explotación Volver

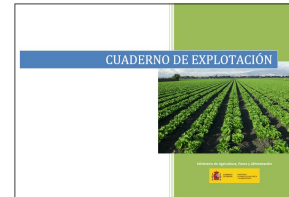
REGISTRO AUTONOMICO DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS

Carga inicial de información año 2023

- ✓ En Sga Rex se cargará de oficio toda la información procedente de la solicitud única **2023**.
- ✓ En Andalucía se incorporarán a Sga Rex dos fuentes adicionales de información:
 - Las explotaciones inscritas en REAFA que no hayan presentado solicitud única 2023 (más de 100.000 explotaciones).
 - Las delimitaciones gráficas de cultivo de viñedo de vinificación que estén inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía (26.600 parcelas).



EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

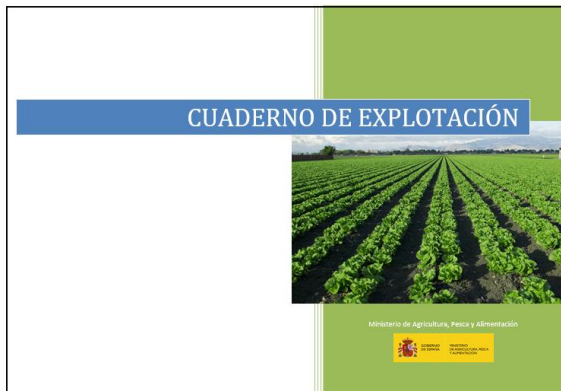


El cuaderno de explotación ya tenía carácter obligatorio establecido en base al Real Decreto 1311/2012., y anteriormente desde el año 2007 (orden APA / 326 / 2007, de 9 de febrero)

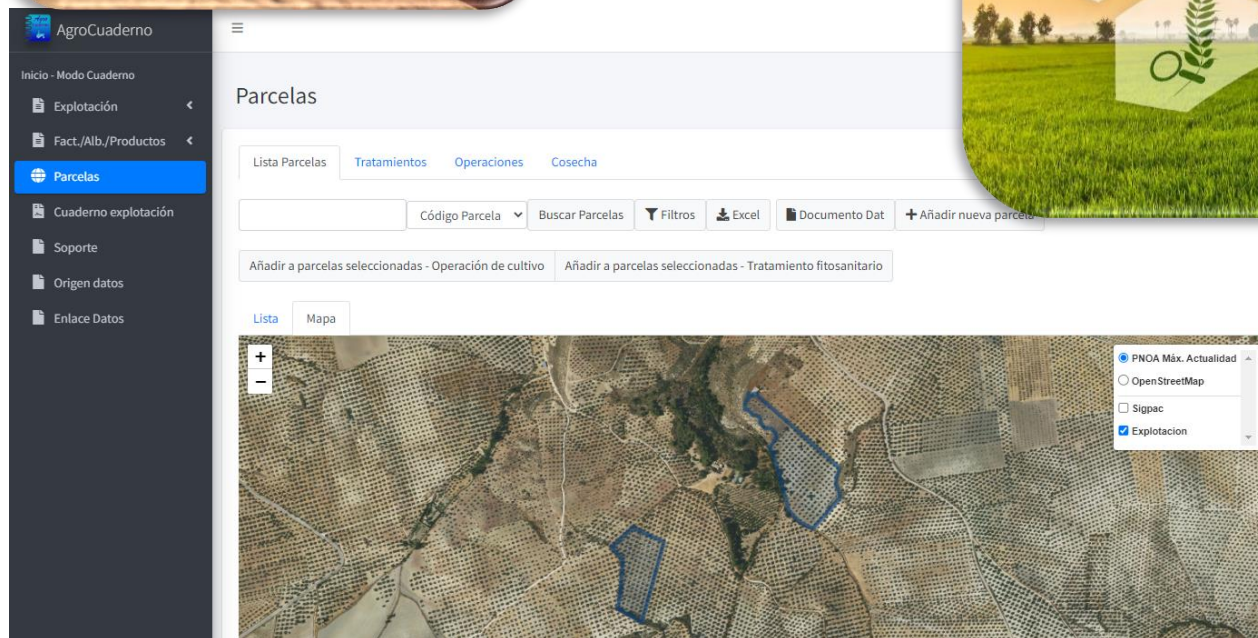
Modelo papel (Ministerio)

Programa TRIANA - Producción Integrada

Otros programas comerciales: p.e. AGROCUADERNO



CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRICOLA (CUE). Un nuevo escenario



AgroCuaderno

- Inicio - Modo Cuaderno
- Explotación
- Fact./Alb./Productos
- Parcelas**
- Cuaderno explotación
- Soporte
- Origen datos
- Enlace Datos

Parcelas

Lista Parcelas | Tratamientos | Operaciones | Cosecha

Código Parcela | Buscar Parcelas | Filtros | Excel | Documento Dat | + Añadir nueva parcela

Añadir a parcelas seleccionadas - Operación de cultivo | Añadir a parcelas seleccionadas - Tratamiento fitosanitario

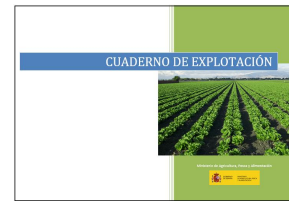
Lista | Mapa

PNOA Máx. Actualidad
OpenStreetMap
Sigpac
 Explotacion

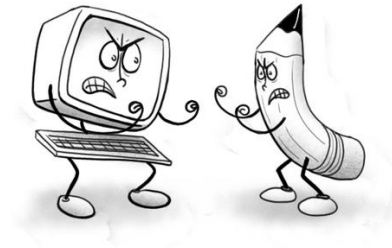


EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE)

Cuestiones generales



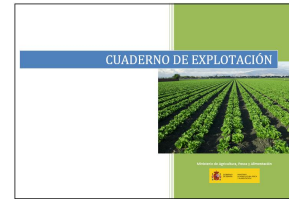
- ✓ Los titulares de explotaciones agrarias, sin excepción, **se relacionaran con la autoridad competente por medios electrónicos** (art.7.1 para REA y 10.2 para CUE)



- ✓ Las comunidades autónomas **pondrán a disposición de los titulares las herramientas y servicios necesarios** para el ejercicio de los derechos y obligaciones. (art.7.1 para REA y 10.1 para CUE)
- ✓ Para el CUE, los **titulares** de explotación podrán **optar por utilizar el sistema informático desarrollado por la Administración** (*Sga Cex en Andalucía*) o cualquier **otro sistema informático de su elección**, siempre que cumplan con contenido y requisitos mínimos establecidos.

EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE)

Cuestiones generales

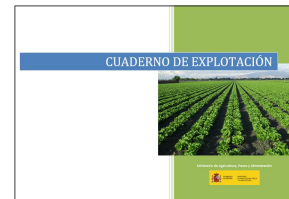


- ✓ Herramienta digital que **se alimentara automáticamente** de la información grabada previamente en el REA.
- ✓ Las Delimitaciones Graficas de Cultivo podrán agruparse en parcelas agrícolas (**Unidades Homogéneas de Cultivo, UHC**) para facilitar la gestión.
- ✓ Deberán grabarse **obligatoriamente** los **tratamientos fitosanitarios** y las practicas de **fertilización**, así como otras practicas a las que el agricultor se comprometa por **normativas específicas o sectoriales** (eco regímenes), con la frecuencia que se establezca (1 mes).
- ✓ Se podrán utilizar indistintamente los **cuadernos privados** o la **herramienta publica** (Sga Cex). La información generada en los cuadernos comerciales se cargara en Sga Cex para su validación.



EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE)

La interoperabilidad entre sistemas, clave funcional

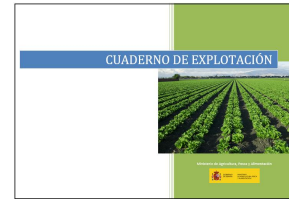


- ✓ Cada dato debe grabarse y validarse una sola vez en un único sistema, que actúa como fuente primaria de información para el resto.
- ✓ Las herramientas de REA y CUE estarán conectadas en tiempo real mediante servicios web, intercambiando información en ambos sentidos: el esquema del “*mostrador y la trastienda*”.
- ✓ El CUE estará conectado con una serie de **herramientas orientadas a la toma de decisiones**, de carácter **técnico** (plan de abonado, FaST/Sativum – *Herramienta para sostenibilidad nutrientes de Castilla y León*, asesoramiento al riego, etc.) y **administrativo** (Aspafito – *consulta fitosanitarios MAPA, ROMA, etc.*).

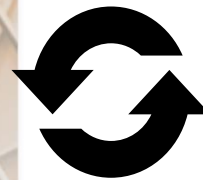


EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE)

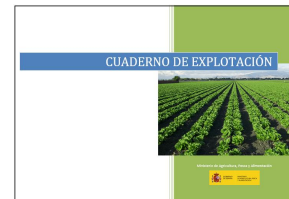
La interoperabilidad entre sistemas, clave funcional



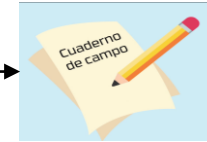
- ✓ En una segunda fase la interconexión y el intercambio mutuo de información también se extenderá a las herramientas de REA y de los registros sectoriales (*Registro Vitícola, Ganadero, Prioritarias, OPFH, ecológico, etc.*).
- ✓ Sga también estará interconectado con Sga Rex para poder confeccionar el borrador de solicitud de la PAC.
- ✓ Sga Rex se conectara automáticamente con SIEX



EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE)



- un NIF, una explotación.

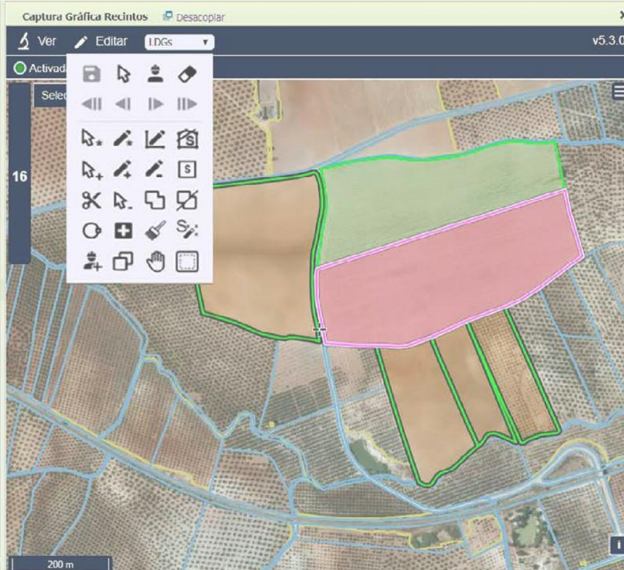


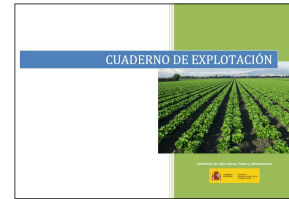
- **Unidad de producción:** agrupación de terrenos, infraestructuras, animales, maquinaria y equipos, pertenecientes a una explotación agraria que se pueden agrupar en base a criterios técnico-económicos o administrativos para facilitar su gestión empresarial.
- **Delimitación gráfica de cultivo (DGC),** similar a la línea declarativa de la PAC: parte de un recinto SIGPAC de un mismo cultivo en una misma explotación.

Recintos	Cód. Graf.	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Poligono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Sx Gráfica
1	+	41	82	0	0	8	19	1	10,09	10,07	10,07
2	+	41	82	0	0	8	21	1	18,29	10,45	10,45
3	+	41	82	0	0	8	24	1	3,58	3,58	3,58
4	+	41	82	0	0	8	26	1	1,98	1,98	1,98
5	+	41	82	0	0	8	27	1	2,37	2,37	2,37

Total: 5 Registros desde 1 a 5 Pág. 1

- 1º Delimitación de la parte del recinto que se desea declarar en rosa.
- 2º El software calcula la superficie exacta delimitada gráficamente.
- 3º La superficie gráfica será la utilizada para la solicitud de ayuda.



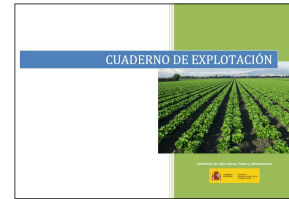


Entrada en vigor el 1 de julio de 2023, con las siguientes salvedades para la obligación de cumplimentar el Cuaderno Digital de Explotación (art. 9), que entrará en vigor el **1 de septiembre de 2023** para aquellas **explotaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:**

- a) *Superen alguna de las dimensiones máximas siguientes, establecidas por grupo de cultivo: 30 ha de tierra de cultivo o 30 ha de pastos permanentes o 10 ha de cultivos permanentes.*
- b) *Sobre el total de su superficie agraria, tengan más de 5 ha de regadío o*
- c) *Dispongan de alguna parcela de invernadero*

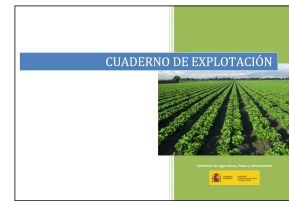
Para el **resto de explotaciones**, el art. 9 entrará en vigor el **1 de julio de 2024.**





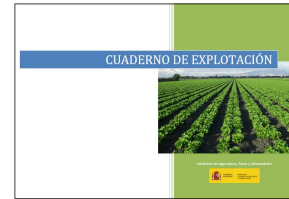
INFORMACIÓN DE CADA EXPLOTACIÓN (REA-REafa).

- ✓ Datos **explotación**: código REA, fecha de inscripción y de baja, clasificación de la explotación e indicadores de la actividad agraria (2023, 2024 y 2025) como autocontrol y venta directa.
- ✓ Datos del **titular**. datos personales de titular, NIF, nombre o razón social, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección, provincia, municipio y código postal. Incluirá como medio de contacto el teléfono y correo electrónico. – Firma digital?? Deberá incluir información sobre el tipo de titularidad (propiedad, arrendamiento, etc.)
- ✓ Los datos de **representante** autorizado y del responsable de la explotación: NIF, nombre y apellidos, dirección, provincia, municipio y código postal, así como teléfono y correo electrónico. y/o Datos del **gerente** de la explotación (máximo uno por explotación): NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, correo electrónico y fecha de nacimiento. Unidades de trabajo agrario (UTA) desempeñadas, año en el que comenzó a trabajar como gerente de explotación y su capacitación profesional.
- ✓ Datos de **edificaciones e instalaciones**. tipo de edificación o instalación, referencia catastral, superficie construida o instalada, unidades de edificaciones o instalaciones y coordenadas de emplazamiento.
- ✓ Datos de **maquinaria** y equipos (ROMA)



DATOS GENERALES DEL CULTIVO (**REA-REFA-LINEAS DECLARACIÓN PAC**).

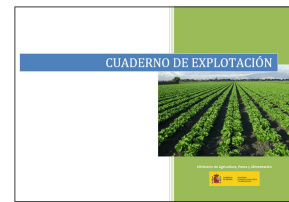
- ✓ Datos de **superficies y datos de cultivos**. *Información mínima de la Delimitación gráfica de cultivo: **código de provincia, municipio, agregado, zona, polígono, parcela, recinto**, referencia catastral de la parcela cuando proceda. Debe indicarse si se está utilizando una referencia identificativa distinta del SIGPAC; **régimen de tenencia**, el **NIF del arrendador**, cedente o aparcerero; **cultivos** con la identificación del producto, **variedad**, especie o tipo, la **actividad agraria** y, en su caso, las **fechas de inicio y fin de cultivo***
- ✓ **Sistema de explotación**, sistema del cultivo y destino del cultivo.
- ✓ **Datos adicionales** de cultivos (*material vegetal de reproducción empleado, la certificación **producción ecológica, producción integrada u otro régimen de calidad – DOP/IGP***)
- ✓ En **cultivos leñosos**, se registrará el **marco de plantación** y el **año de plantación**.
- ✓ Declaración de **cosecha** (*producciones*). Para cada cosecha o cada partida de cosecha comercializada: **Producto** vegetal, **Cantidad** comercializada, **procedencia**, nombre y dirección del cliente o receptor. Trazabilidad? Titular parcelas?



APLICACIONES FITOSANITARIAS: deberán registrarse de manera electrónica con un plazo de volcado de un **mes** desde la fecha de realización de los tratamientos:

- ✓ **Tratamientos fitosanitarios no vinculados a la superficie** (*medidas preventivas o culturales contra plagas y/o enfermedades; tratamientos fitosanitarios postcosecha; tratamiento fitosanitario en edificaciones o instalaciones*).
- ✓ **Tratamientos fitosanitarios vinculados a la superficie** – parcelas o UHC
 - ✓ *fecha* de actuación, *superficie* tratada, *cultivo* tratado, *problemática* fitosanitaria, *justificación* de la actuación
 - ✓ Si emplea *Medios de defensa sanitaria*: tipo de medida empleada, la cantidad y unidad de medida el Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria - MDF
 - ✓ Si emplea *Producto fitosanitario*: nombre comercial, materia activa o formulado, número de registro, cantidad y unidad empleada – ROPF
 - ✓ Identificar el *aplicador* (NIF y nº ROPO) y el *equipo* aplicador (ROMA)
- ✓ Identificación de las **personas que interviene en el asesoramiento** del tratamiento fitosanitario (*fecha de la validación por parte del asesor, nombre y apellidos del asesor, NIF y código ROPO*).
- ✓ Incluir la **evaluación** del tratamiento fitosanitario mediante la evaluación del tratamiento y observaciones en caso de que las hubiera.
- ✓ Uso **de semilla tratada** (*superficie sembrada, tipo de tratamiento recibido de la semilla, fecha de siembra o tratamiento, número de lote de la semilla adquirida, cantidad de semilla adquirida o tratada, nombre comercial del producto y nº registro ROFP*)

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE): Contenido mínimo



Fertilización (inclusión en el cuaderno digital de explotación para todas las explotaciones agrarias de fertilización orgánica e inorgánica– excepto huertos autoconsumo).

*Registro en el cuaderno en un plazo no superior a un **mes** desde la aplicación.*

Cumplimiento además otras normativas (zonas ZEPA, zonas vulnerables contaminación nitratos ,etc.)

Plan de abonado (obligatorio a partir de 1 de septiembre de 2024).- mejorar nivel MO

¿Asesor? ¿Zonas vulnerables contaminación nitratos? ¿restricciones dosis aplicación?

*Se **exceptúa** de esta obligación a las unidades de producción que **no superen las 10 hectáreas** de superficie, siempre que sean de secano o pastos. **Obligatorio regadío**. Anexo al cuaderno de explotación.*

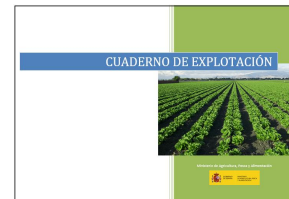
Obligatorio calculo necesidades nitrógeno (N) y fósforo (P_2O_5), siendo recomendable el potasio (K_2O).

Datos de recintos y unidades de producción, datos de suelos de los recintos o recinto representativo (contenidos en MO y nutrientes). Reflejar tipo de abono, momento aplicación, forma y maquinaria.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollará un sistema de cálculo que pondrá a la disposición de los agricultores antes del 1 de septiembre de 2024 para el cálculo de dosis.

*Salvo que se disponga de sistemas de riego localizado, **periodos de prohibición abonado nitrogenado** (olivar: NOV, DIC y ENE)*

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE): Otros contenidos...



Agua de riego (ya es obligatorio - Organismo de Cuenca – CHG)

Medición de consumos y registro de los mismos en Libro de control de Aguas (volumen aplicado - m³/ha, fechas, etc)

Aporte nutrientes fertiirrigación.



Otras prácticas de cultivo (Normativas sectoriales, ayudas agroambientales, Producción Integrada, Producción Ecológica, eco-regímenes PAC, etc)

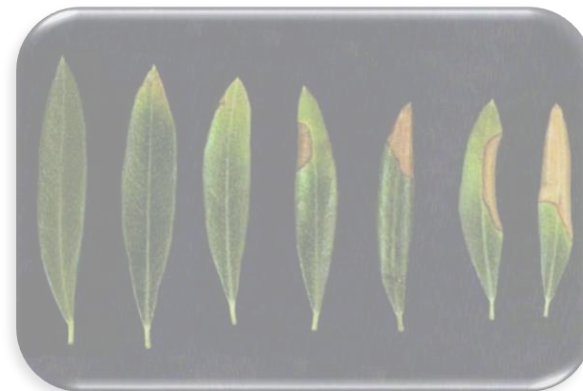
Manejo de suelos (*laboreos, terrazas, etc*)

Cubiertas vegetales (*tipo, fecha establecimiento, anchura, fecha control, etc*).

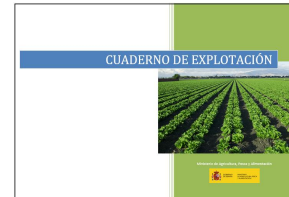
Poda (*tipo, modo eliminación restos, etc*).

Analíticas de aguas, suelos, hojas, residuos, ...?

Fecha, boletín, resultados, etc.



LA INFORMACIÓN PRINCIPAL: EL AGRICULTOR



¿QUIÉN es el responsable?

¿QUÉ se hace?

¿DÓNDE se hace?

¿QUIÉN lo hace?

¿CUÁNDO se hace?

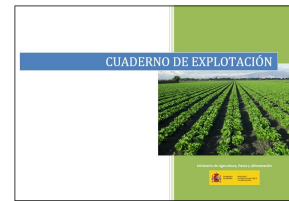
¿CÓMO se hace?

¿PORQUÉ se hace?

¿PARA QUÉ se hace?

Pasamos de “donde y qué se cultiva” a “cómo se cultiva”

FECHAS Y PLAZOS PROVISIONALES....



27/12/2022: Publicación del Real Decreto que regula el SIEX, el cuaderno digital y los registros autonómicos.

28/02/2023: Publicación *Orden APA/204/2023, de 28 de febrero contenido mínimo cuaderno.*

31/01/2023 a fecha por determinar: Los cuadernos comerciales y las CCAA tendrán el mismo plazo para el desarrollo de sus respectivos cuadernos.

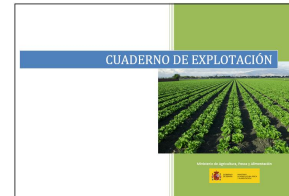
De abril a junio de 2023: Los usuarios de **cuadernos comerciales podrán realizar pruebas** con un entorno de integración único, independiente de los 17 Registros Autonómicos o REA.

01/07/2023: Se espera que entre en vigor el RD, y **es obligatorio para el agricultor mantener actualizado su registro**, es decir, mantener actualizados sus datos. Casi toda la información ya estará precargada, solo tendrán que **revisar que está todo correcto** y quizá rellenar alguna información que falte. Además, **las CC.AA tienen la obligación de tener listo el cuaderno, para que los agricultores puedan acceder y cumplimentarlo voluntariamente.**

01/07/2023: El agricultor tiene su cuaderno digital a disposición por parte de las CC.AA, **tiene derecho a entrar y crear su cuaderno, sin obligación de cumplimentarlo.**

01/09/2023: Determinados agricultores tienen la obligación de cumplimentar el cuaderno digital. Solo para explotaciones con > 30 hectáreas de tierras de cultivo, > 30 hectáreas de pastos permanentes, > 10 de cultivos permanentes; o > 5 hectáreas en regadío; o que tengan superficie de invernadero. El resto no tienen la obligación de cumplimentarlo en esta fecha, pero **si tienen acceso.**

01/07/2024: Todos los agricultores tienen que presentar el cuaderno digital **obligatoriamente.**



AGROCUADERNO



<https://www.agrocuaderno.com>



Sesión informativa sobre

SIEX Sistema de Información de Explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria

REA Registro de Explotación Autonómico

CUE Cuaderno digital de Explotación



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

BERNARDO GARCÍA DÍAZ

Ingeniero Técnico Agrícola.

Director Técnico A.P.I. SCA BEDMARENSE

tecnicos@sierramagina.org

675970053